"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



REGIONA

PEGIONA

ONEJECUTA

PENTOESTED ON PECTONS GOBIERNO REGIONAL TUMBES DIRECCION REGIONAL DE SALUD





RESOLUCION DIRECTORAL

N°00725 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de Junio del 2019.

VISTO:

El Memorando N°0896-2019/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 30 de mayo del 2019, que dispone contratar al **Tec. Enf. VERONICA MARIBEL CRUZ MERINO**, con efectividad a partir del 01 al 30 de junio del 2019, en la Plaza Vacante de código N°320138 — Técnico en Enfermería I, v;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento."

Que, en ese sentido, resulta necesario contratar a dicho personal para fealizar funciones de carácter temporal, estando a la necesidad de servicio, de conformidad al artículo 38° de la Ley antes acotada, en el cual establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. (...), En forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa."

Que, se advierte que la contratación es de manera temporal a efectos que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo Sesa forma de contratación no le da derecho de ninguna clases para ser personal estable terminando si relación contractual al termino del mismo;

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con efectividad a partir del 1 al 30 de junio del 2019, a la Tec. Enf. VERONICA MARIBEL CRUZ MERINO, en la Plaza Vacante de código N°320138 — Técnico en Enfermería I, como personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, de acuerdo a los considerandos expuestos.

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES DIRECCION REGIONAL DE SALUD





RESOLUCION DIRECTORAL

N°00725 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de Junio del 2019.

DISPONER, que la presente resolución ARTICULO SEGUNDO.quedará resuelta automáticamente el 30 de junio del 2019, asimismo la servidora mencionada en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a plaza de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; de igual forma se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno al administrado en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al término de la misma.

NOTIFIQUESE, copia de la ARTICULO TERCERO.presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OMZY/DG JMDM/DEGyDRH JCLF/Normas <u> Transcrita para los fines a:</u> Interesado INFORHUS REGIONAL Remuneraciones

CION EJECUTO OCI

WIDESTR PERIONAL

Control de Asistencia

asesoría JURÍDICA

REGIONS)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr ()scar Mitchel Zapata Yamunaque DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES